

5. D. Manuel García Barra.—Cádiz.—Cualquier vacante.
6. D.ª Enriqueta Villaverde Gutiérrez-Calderón. — Madrid.—Barcelona y Santa Cruz de Tenerife.
7. D. César Carlos González Franciso.—Palencia.—Cualquier vacante.
8. D.ª María del Carmen López y Domínguez. San Sebastián. Vitoria.
9. D. Secundino Antón Flores.—Santa Cruz de Tenerife.—Santa Cruz de Tenerife.
10. D.ª Concepción Figuerola Rodríguez de Alba.—Valencia.—Cualquier vacante.
11. D.ª María Teresa Galindo Villanueva.—Zaragoza.—Santa Cruz de Tenerife.

2.º Excluir definitivamente a los siguientes aspirantes a plaza de Funcionario especializado:

Don Arcadio Jover Clario, por no concurrir en él la condición exigida en la base cuarta, párrafo segundo del apartado d) de la convocatoria.

Don Carlos Albuquerque Dueñas, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Excluir asimismo definitivamente a don José María Mateo Acha, aspirante a plaza de Funcionario auxiliar, por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

3.º Los aspirantes excluidos a que se refiere el apartado anterior podrán formular ante la Comisión Superior de Personal la reclamación a que alude el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo se concede un plazo de quince días para que el personal admitido pueda, en su caso, reclamar ante esta Comisión Superior de Personal en relación con la población que se le ha señalado para ocupar plaza, según sus manifestaciones. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 25 de agosto de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.
Señores ...

CORRECCION de errores de la Orden de 10 de agosto de 1966 por la que se convoca concurso de méritos número 1/1966 para la provisión de las plazas vacantes del Cuerpo General Auxiliar.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del anexo a la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 203, de fecha 25 de agosto de 1966, páginas 11180 a 11182, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Vacantes en el Ministerio de Asuntos Exteriores:

20 -MD- Madrid. Para dieciocho de estas vacantes se exigirá como condición excluyente el conocimiento de la taquigrafía.

Vacantes en el Ministerio de la Gobernación:

Añadir: 1 -A- Alicante.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de agosto de 1966 por la que se convocan oposiciones libres a Notarías vacantes en los territorios de los Colegios de Albacete, Barcelona, Burgos, Valencia y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Albacete, Barcelona, Burgos, Valencia y Zaragoza las Notarías que a continuación se enumeran, se convoca oposición libre para su provisión por haber sido asignadas a tal turno, según lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado. A la presente convocatoria se añadirán, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del referido Reglamento, las vacantes que se produzcan en los citados Colegios hasta el día que termine el último ejercicio de la oposición y hayan correspondido al turno de oposición libre.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán en el Colegio Notarial de Barcelona, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del referido Reglamento (modificado por Decreto de 8 de febrero de 1965), y con arreglo al artículo 8.º del mismo los opositores dirigirán sus instancias a la Junta directiva del citado Colegio dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del orden de preferencia con que solicitan las vacantes y sin perjuicio de completar la solicitud en tiempo hábil si se adicionaran otras vacantes a las que se anuncian, según se ordena en el artículo 21 de la misma disposición reglamentaria.

Las Notarías vacantes que se comprenden en esta convocatoria de oposición son las siguientes:

Colegio Notarial de Albacete

1. Alcantarilla: Traslación de don Juan José Gil García.
2. Valdepeñas: Traslación de don Federico Rodríguez del Real.
3. Cañete.
4. Priego (Cuenca).
5. Villarejo de Fuentes.

Colegio Notarial de Barcelona

1. Barcelona: Defunción de don Aurelio Rodríguez García.
2. Sabadell: Traslación de don José Luis Fernández Tomás.
3. Vich: Traslación de don José Vall Serrano.
4. Besalú.
5. La Cenia.
6. Pont de Suert.
7. Esterrí de Aneó.
8. Guisona.
9. Esplugas de Francolí.
10. Cornudella.
11. Camprodón.
12. Granadella.
13. Bellver.
14. Sort.

Colegio Notarial de Burgos

1. Torrecilla en Cameros.
2. Villanueva de Valdegovia.
3. Santa María del Campo.
4. Oña.
5. Espinosa de los Monteros.
6. Medinaceli.
7. Melgar de Fernamental.
8. Cervera del Río Alhama.
9. Sedano.

Colegio Notarial de Valencia

1. Cullera: Traslación de don Leopoldo López-Urrutia Garroqui.
2. Villarreal: Traslación de don Magín Amigo Santín.
3. Alcira: Traslación de don Román Calderón Laso.
4. Villafraanca del Cid.
5. Beniloba.
6. Chelva.

Colegio Notarial de Zaragoza

1. Ayerbe.
2. Angüés.
3. Villarluengo.
4. Allaga.
5. Cantavieja.
6. Mosqueruela.
7. Benabarre.

En las instancias, de conformidad con lo que establece el artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el artículo 6.º del Reglamento Notarial de 2 de junio de 1944 (ser español y de estado seglar, haber cumplido la edad de veintitrés años, acreditar moralidad y conducta intachables, no encontrarse comprendido en ninguno de los casos que incapacitan o imposibilitan para el ejercicio del cargo de Notario y poseer el título de Licenciado o Doctor en Derecho o presentar certificación académica que acredite haber terminado los estudios de la Licenciatura en Derecho). De conformidad con la Ley de 22 de julio de 1961 podrán tomar parte en estas oposiciones las mujeres que reúnan las condiciones reglamentarias. Asimismo los solicitantes deberán satisfacer en la Secretaría del Colegio Notarial de Barcelona los derechos de examen, que para esta convocatoria se fijan en 750 pesetas, con arreglo al penúltimo párrafo del artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos por esta convocatoria, con la excepción establecida en el número tres del artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

El primer ejercicio de estas oposiciones a que se refiere el artículo 16 del vigente Reglamento del Notariado, reformado por